

**Municipalidad Provincial de Ayabaca**  
**R.U.C. 20161350461**  
**Av. Salaverry N°260 – Ayabaca**



*informativa*

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 74-2025-MPA-GAF.**

**Ayabaca, 08 de mayo del 2025**

**VISTO:**

Que mediante Requerimiento N°0272-2024-MPA-GDUR-GM, de fecha 03 de diciembre del 2024, Informe N°3168-2024-MPA-GDUR, de fecha 04 de diciembre del 2024, Informe N°2350-2024-MPA-SGL-RLCH, de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe N°650-2025-MPA-GAF, de fecha 21 de marzo del 2024, Informe N°951-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 09 de abril del 2025, Informe N°836-2025-MPA-GAF, de fecha 09 de abril del 2025, Proveído S/N de Gerencia Municipal (10.04.2025), Informe N° 454-2025-GAJ-MPA-RMMA, de fecha 23 de abril del 2025, memorándum N° 101-2025-MPA-GM, de fecha 24 de abril del 2025.



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna.



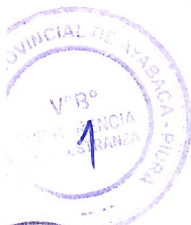
Que, mediante Requerimiento N°0272-2024-MPA-GDUR-GM, con fecha 03 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Maestranza, SOLICITA al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL MES DE DICIEMBRE, con la finalidad de cumplir las metas trazadas de la SUB GERENCIA DE MAESTRANZA.



Que mediante Informe N°3168-2024-MPA-GDUR de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano rural, ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, Requerimiento, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.



Que, mediante Informe N°2350-2024-MPA-SGL-RLCH de fecha 13 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Logística, SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, **certificación presupuestal** para la realizar la contratación del servicio a la persona MORALES JIMENEZ AUMER por el monto de s/.7,000.00( SIETE MIL con /100 soles).



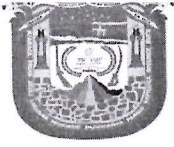
Que, mediante Informe N°650-2025-MPA-GAF de fecha 21 de marzo del 2024, El Gerente de administración y finanzas, **solicito** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **certificación presupuestal** para el pago de la deuda del servicio de alquiler de camioneta a la persona MORALES JIMENEZ AUMER por el monto de s/.7,000.00(siete mil con /100 soles).



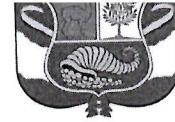
Que, mediante Informe N°951-2025-MPA-GPP-CAA, de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, con Nota N°00000780, por el monto de s/.7,000.00(SIETE MIL con /100 soles), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, a Favor del Sr, MORALES JIMENEZ AUMER.







**Municipalidad Provincial de Ayabaca**  
**R.U.C. 20161350461**  
**Av. Salaverry N°260 - Ayabaca**



Que mediante Informe N°836-2025-MPA-GAF de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, AUTORIZACION PARA PAGO DE DEUDA DEL AÑO 2024, a nombre de MORALES JIMENEZ AUMER, con RUC N°10472357561, por el monto de s/.7,000.00(SIETE MIL con /100 soles), DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.



Que, con proveído, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicito opinión legal.

Que, mediante Informe Informe N° 454-2025-GAJ-MPA-RMMA, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA SE RECONOZCA LA DEUDA POR EL MONTO s/.7,000.00(SIETE MIL con /100 soles), para el pago de deuda de servicios realizados en el año 2024, para la contratación del servicio de alquiler de camioneta para el mes de diciembre del 2024.



Mediante Memorándum N° 101-2025-MPA-GM, de fecha 22 de abril del 2025, el gerente Municipal autoriza el pago de la deuda del Año 2024, para la contratación del servicio de alquiler de camioneta para el mes de diciembre del 2024.



Que, en el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440: Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, de conformidad con el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;



Que, la regularización de adquisiciones y/o servicios ya atendidos como en el presente caso, se encuentra regulado en la Directiva N° 001-2016/MPA-SG.LOG, "Directiva de Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias". Aprobada con Resolución de Alcaldía N° 030-2016-MPA "A". la cual en el hincapié 5.3.1- norma la regularización de bienes adquiridos o servicios atendidos, estableciendo para ello la presentación del informe del área usuaria, sustentando las razones que dieron lugar a la adquisición de bienes y servicios atendidos en forma anticipada y solicitando la regularización de pago. Teniendo en consideración lo expuesto se determina que se ha procedido conforme a lo establecido en la Directiva sobre la materia, puesto que cuenta con los requerimientos del área usuaria, conjuntamente con la conformidad, Certificación, por ende, que esta Gerencia sugiere emitir acto Administrativo pertinente que oficializa el reconocimiento de dicho pago y/o deuda;

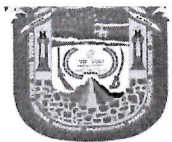


Que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°575-2024-MPA, DE FECHA 12 de diciembre del 2024 RESUELVE EN SU "ARTICULO SEGUNDO. - **DELEGAR**, las facultades administrativas al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76°-77° Y 79° del T.U.O. De La LEY N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que a continuación se detallan:



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** la deuda DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 de la Sub Gerencia de Maestranza nombre de MORALES JIMENEZ AUMER, con RUC N°10472357561, por el monto de s/.7,000.00(SIETE MIL con /100 soles). Con la siguiente cadena de gasto:



**Municipalidad Provincial de Ayabaca**  
**R.U.C. 20161350461**  
**Av. Salaverry N°260 - Ayabaca**



9002	399999	5002478	03	004	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO DE LA MPA	
	0064				MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECANICO	
	518				CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	5				GASTOS CORRIENTES	
	2.3				BIENES Y SERVICIOS	
	2.3.2				CONTRATAACION DE SERVICIOS	
	2.3.2.5				ALQUILER DE MUEBELS E INMUEBLES	
	2.3.2.5.1				ALQUILER DE MUEBELS E INMUEBLES	
	2.3.2.5.1.2				DE VEHICULOS	S/.7,000.00

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR**, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
  
C.P.C. Magna Isabel Córdova Chumacero  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

